

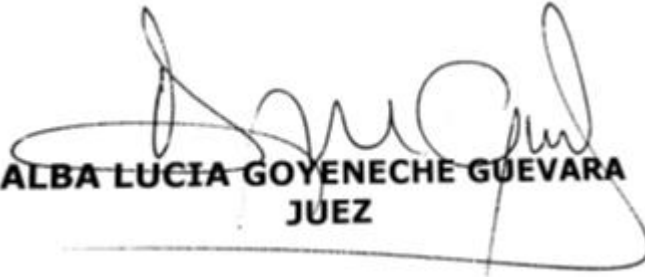


PROCESO	Verbal –Entrega Tradente al Adquirente -
RADICACIÓN	110013103019 2020 00317 00

Se deja sin efectos la liquidacion de costas y el auto del pasado 6 de septiembre de 2021, en tanto el mismo contrario a la realidad procesal del expediente, ya que en el presente proceso no se impuso condena en costas, tal y como se aclaró en providencia del 29 de abril de la presente anualidad.

Conforme lo anterior, se advierte que no se hace necesario resolver el recurso de reposición que fue formulado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>16/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 165</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria